

**ORDENANZA NÚM. 07****SERIE 2025-2026****ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA, PUERTO RICO PARA AUTORIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL CON RÓTULOS DE PRECAUCIÓN RELACIONADOS CON CICLISTAS Y PEATONES EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CIDRA, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; Y PARA OTROS FINES.****POR CUANTO:**

El Municipio Autónomo de Cidra ha experimentado un aumento notable en el uso de la bicicleta como medio de transporte y recreación, atrayendo tanto a ciclistas locales como visitantes. Sin embargo, el incremento de usuarios, sumado a las características topográficas y el ancho limitado de ciertas vías, ha generado situaciones de riesgo que requieren atención inmediata.

**POR CUANTO:**

La Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, conocida como la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, según enmendada, y la Ley Núm. 107-2020 conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, establecen medidas de seguridad para la protección de ciclistas, incluyendo la obligación de mantener una distancia mínima de 1.5 metros al rebasarlos. Además, el Manual de Dispositivos Uniformes para el Control del Tránsito en las Vías Públicas (MUTCD) y el Reglamento de Señales de Tránsito de Puerto Rico proveen los estándares técnicos para la colocación de señales viales.

**POR CUANTO:**

La implementación de un sistema de señalización de precaución con ciclistas y peatones persigue: reducir el número de incidentes en las vías municipales y estatales, educar a los conductores y promover el respeto y la convivencia segura. En adición, posiciona a Cidra como un municipio amigable para el ciclismo y la movilidad sostenible.

Esta ordenanza autoriza la instalación de señales de advertencia, mensajes de "Comparta la Carretera", indicadores de distancia mínima, marcas en el pavimento y señalización de rutas ciclistas en puntos estratégicos del municipio, acompañado de una campaña educativa y un protocolo de mantenimiento anual.

**POR CUANTO:**

La seguridad vial de ciclistas y peatones es responsabilidad compartida entre el Estado, el Municipio y los conductores.

**POR CUANTO:**

El Municipio Autónomo de Cidra y su Legislatura Municipal reconocen la importancia de adoptar medidas proactivas y responsables que garanticen la seguridad de todos los ciudadanos en la vía pública. La prevención de accidentes y la promoción del uso seguro de la bicicleta y la movilidad peatonal no solo protegen vidas, sino que fortalecen la convivencia, fomentan la salud, impulsan el turismo recreativo y consolidan a Cidra como un municipio comprometido con la seguridad vial y la calidad de vida de su gente

- POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**
- SECCION 1RA:** Esta Ordenanza se conocerá como “Ordenanza de la Legislatura Municipal de Cidra, Puerto Rico para autorizar la implementación de un sistema integral de señalización vial con rótulos de precaución relacionados con ciclistas y peatones en las vías públicas del Municipio Autónomo de Cidra conforme a las disposiciones legales aplicables, y para otros fines”.
- SECCION 2DA:** Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Cidra a adoptar e implementar el plan de señalización vial descrito en la “Propuesta de Implementación de Señalización de Precaución con Ciclistas”, presentada el 14 de marzo de 2025, como parte de la política pública municipal de seguridad vial.
- SECCION 3RA:** La instalación de la señalización se realizará en las vías municipales y estatales dentro de la jurisdicción de Cidra, en coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), priorizando las siguientes carreteras y áreas:
- **Carretera PR-787** – vía de acceso a Cidra con alto tránsito ciclista.
  - **Carretera PR-173** – conecta con Aibonito, popular para ciclistas de montaña.
  - **Carretera PR-171** – conecta a Cidra con Cayey, ruta de alto tránsito vehicular y ciclista.
  - **Carretera PR-782** – conecta Cidra hacia Comerío y Aguas Buena por Bo. Ceiba.
  - **Carretera PR-172** – conduce hacia el pueblo de Comerío.
  - **Desvío 7733** – tramo que conecta la carretera PR-172 hacia Comerío y Caguas.
  - **Avenida Wiso Santos** – área industrial con tránsito mixto de vehículos y ciclistas.
  - **Inmediaciones del Lago de Cidra** – zona recreativa con alta presencia de ciclistas.
  - **Casco Urbano de Cidra** – calles y avenidas principales para protección de ciclistas urbanos.
- SECCION 4TA:** Se autoriza la asignación del presupuesto municipal o de fondos externos disponibles para cubrir los costos de adquisición, instalación, marcas en pavimento, campaña educativa y contingencias.
- SECCION 5TA:** Simultáneamente a la instalación de la señalización, se implementará una campaña educativa dirigida a conductores, ciclistas y público en general, según el plan descrito en la propuesta.
- SECCION 6TA:** Se establecerá un protocolo anual de inspección, mantenimiento y reemplazo de las señales, con la debida asignación presupuestaria.
- SECCION 7MA:** El Municipio, a través de la Oficina de Obras Públicas o la dependencia que corresponda, adoptará las guías y procedimientos necesarios para la ejecución de esta Ordenanza, conforme a las normas técnicas del DTOP y el MUTCD.

**SECCION 8VA:**

Copia fiel y exacta de esta Ordenanza le será enviada a la Oficina de Permisos y de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Cidra, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico (OGP), al Departamento de Estado, a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y para su conocimiento y la acción que en derecho corresponda.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CIDRA, PUERTO RICO,  
HOY 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025



Talía Méndez Hernández  
Presidente Legislatura



Dayamara Casillas Vicente  
Secretaria Legislatura

FIRMADO POR ALCALDE DE CIDRA, PUERTO RICO  
HOY 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025



Hon. Delvis J. Pagán Clavijo  
Alcalde

**\*\*CERTIFICACIÓN\*\***

Yo, *Dayamara Casillas Vicente*, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cidra, Puerto Rico, Certifico que la preinserta es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 07, Serie 2025-2026 aprobada** por la Legislatura Municipal de Cidra, Puerto Rico, en la Segunda Sesión Ordinaria, en la noche del **18 de agosto de 2025** y por firmada por el Alcalde de Cidra, Puerto Rico, el día 22 de agosto de 2025.

Que dicha **Ordenanza** fue aprobada por el voto afirmativo de los siguientes Legisladores presentes, a saber:

Hon. Talía Méndez Hernández  
Hon. Aníbal Báez Rivera  
Hon. Carlos R. Morales Earthman  
Hon. Ingrid M. González Meléndez  
Hon. Juan F. Fernández Meléndez  
Hon. Alexandra I. Reyes López.

Hon. Jannette Rodríguez Pérez  
Hon. José O. Rodríguez de Jesús  
Hon. Edwin Alicea Díaz  
Hon. Antonio "Tony" Ramos Colón  
Hon. Jeannette Torres Negrón

AUSENTES: Hon. Julio J. Rojas Cruz

ABSTENIDOS: Ninguno

EN LA NEGATIVA: Ninguno

Y para que así conste y para remitir a las oficinas concernientes, expido la presente Certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy **18 de mayo de 2025**.

  
**Dayamara Casillas Vicente**  
**Secretaria Legislatura Municipal**